



Ministerio Público  
Fiscalía de la Nación

Lima, 02 OCT. 2017

**OFICIO N° 455 -2017-MP-FN**

Señor

**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado  
Congreso de la República  
Presente.



**Ref.: Oficio N° 0052-2017-2018/CDRGLMGE-CR**

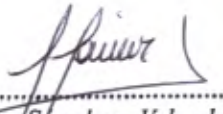
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual se solicitó la opinión institucional del Ministerio Público con relación a al Proyecto de Ley N° 1594/2016-CR, que propone autorizar a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público en sus respectivas jurisdicciones, a título gratuito sin que tal disposición afecte de manera alguna las funciones propias de cada sector, de acuerdo a las leyes que lo rigen.

Al respecto, se acompaña el Informe de fecha 31 de agosto de 2017, que contiene la opinión institucional sobre la iniciativa de ley antes referida; para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

  
.....  
**Dr. Pablo Sánchez Velarde**  
FISCAL DE LA NACIÓN



05 SET. 2017

RECIBIDO

Hora: 11:40 a. m. FS. 11  
Recepcionado por: [Firma]

### INFORME

**PARA** : DR. VÍCTOR CUBAS VILLANUEVA  
Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho de la  
Fiscalía de la Nación

**DE** : ALFREDO NAVARRO PORTOCARRERO  
Asesor  
Gabinete de Asesores del Despacho de la Fiscalía de la Nación

**ASUNTO** : PROYECTO DE LEY N° 1594/2016-CR  
(DEX: 17-135067)

**REFERENCIA** : OFICIO N° 6993-2016-2017/CPCGR/CCHV-CR

**FECHA** : 31 de agosto de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia en el que se requiere opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1594/2016-CR propuesto por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular y suscrito por la congresista Sonia Echevarría Huamán y otros, en el que se propone autorizar a los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Al respecto, manifiesto a usted lo siguiente:

1.- El Proyecto de Ley materia de consulta, propone autorizar a los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar Proyectos de Inversión en sus respectivas jurisdicciones a título gratuito, sin que tal disposición afecte las funciones de cada sector.

2.- La iniciativa engloba al Ministerio Público y al Poder Judicial exclusivamente, y nos muestra la preocupación del Congreso por atender con ideas renovadas e ingeniosas la problemática que afrontan nuestras instituciones en su cotidiano quehacer, como producto de las no muy adecuadas asignaciones presupuestarias.

3.- Como sabemos, la función del Ministerio Público, es la defensa de la Legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos, de la representación de la sociedad en juicio, de la defensa de la familia, de los menores e incapaces y el interés social, así como el de velar por la moral pública, la persecución del delito y la reparación civil, tarea en la cual se ve condicionado por las restringidas asignaciones presupuestales de cada año, siendo la carencia de una adecuada infraestructura uno de dichos elementos condicionantes a nivel nacional.

4.- Actualmente el Ministerio Público, cuenta con un número mayor a 709 locales entre propios, alquilados, así como cedidos en uso de manera temporal por diversas entidades públicas bajo distintas modalidades jurídicas; en relación a los inmuebles alquilados a terceros, la Institución anualmente hace un desembolso aproximado de S/. 22, 196, 160.00 (veintidós millones ciento noventa y seis mil y ciento sesenta soles), por los aproximadamente 460 locales alquilados, partida que podría ser utilizada para atender otros requerimientos a fin de mejorar los servicios que brinda la institución a la sociedad.

5.- Debemos precisar que para el programa de inversiones institucional del período 2018, la asignación presupuestal que el Ministerio de Economía y finanzas ha previsto,



asciende a la suma de 18'085,525 nuevos soles, lo cual deja un déficit proyectado por demanda no atendida de 148'146,919, que nos muestra una realidad difícil de superar si no es mediante nuevas e ingeniosas formas de plantear soluciones, como en el caso del proyecto presentado.

6.- Conforme lo expuesto en el proyecto de la referencia, los diversos locales cedidos en uso o alquilados no son los más apropiados, debiendo en la casi totalidad de los casos ser objeto de adecuaciones y acondicionamientos provisionales que irrogan el gasto de recursos de la partida bienes y servicios y no garantizan las condiciones mínimas para el desarrollo de sus labores y la atención adecuada de los justiciables.

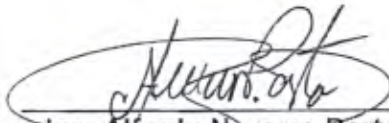
7.- Por tal razón, resulta importante que la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, sean considerados de manera permanente a través de una Ley específica y evitar que solamente sea una disposición temporal de plasmada en la ley de presupuesto, tal como se dio en las leyes de presupuesto correspondiente a los años 2014 y 2015, en las cuales se autorizó a las mencionadas autoridades la ejecución de proyectos de inversión, dejando en claro que los gobiernos regionales y/o locales no realizan acciones de administración de justicia.

8.- Es preciso señalar que en la sustentación y los artículos propuestos de requerimientos adicionales para el Ministerio Público, se solicitó una autorización a los gobiernos regionales y locales para ejecutar proyectos de inversión a favor del Ministerio Público, en cuyo enunciado final se expresaba: "... Asimismo, autorizase a los gobiernos regionales y gobiernos locales para ejecutar proyectos de inversión pública del Ministerio Público, a título gratuito, sin que esto signifique que los gobiernos regionales y/o locales realicen acciones de administración de justicia.

9.- Estando a los precedentes expuestos, podemos señalar que resulta de suma importancia para la institución la aprobación del presente Proyecto de Ley, que permitiría satisfacer las grandes necesidades relacionadas al rubro infraestructura, tanto de obras pendientes de culminación, así como de nuevas obras, las que permitirán que la inversión pública sea un factor para reactivar la economía y contribuir al crecimiento del país, puesto que la ejecución de proyectos de inversión no solo generarían beneficios para la Institución sino también para la población de las regiones y las localidades donde se ejecutarían los proyectos en general.

Con la realización de estos proyectos, el Ministerio Público tendría la oportunidad de brindar una mejor atención a la ciudadanía y sobre todo mejorar el servicio de justicia en todo el país y en especial en aquellos lugares.

Atentamente,

  
Ing. Alfredo Navarro Portocarrero  
Asesor del Gabinete de Asesores  
De la Fiscalía de la Nación

